



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN A LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027 CONMEMORATIVA A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “OTHÓN POMPEYO BLANCO” 2025, EL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “GALERIAS” UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL CENTENARIO 579 DE LA COLONIA ISABEL TENORIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 64, 66 fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 33, fracción II y 48, fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y a las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, para su análisis y trámite correspondiente, la cual sustento en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2º, párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para hacer realidad la autonomía del municipio libre, los ayuntamientos tienen la facultad para formular y aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

De acuerdo con el artículo 66, fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos tendrán la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 22 de mayo del año 2023, se instituyó el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



"Othón Pompeyo Blanco" misma que fuera aprobada en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha jueves trece de abril del presente año, esta con el propósito de premiar a los ciudadanos que hayan prestado servicios sobresalientes a la ciudad, otorgándole el debido reconocimiento a la persona física o moral, que teniendo la calidad de othonense, se destaque por sus acciones para engrandecer el Municipio de Othón P. Blanco, en cualquiera de las ramas de la ciencias, las artes o la tecnología, así como también por sus actividades humanitarias.

En relación a los artículos 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, serán sesiones solemnes en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores las personas por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y

Que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente para este acto, motivo por el cual es de someter a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Dada la importancia y el significado que aporta esta entrega a la medalla al mérito ciudadano "Othón P. Blanco"; mediante iniciativa aprobada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo del presente año, se había establecido que la Sesión Solemne sea celebrada en el domo del parque "Lázaro Cárdenas del Río" de esta ciudad, conocido como "Parque de la Alameda"; sin embargo derivado del estado del tiempo, las fuertes lluvias en nuestra capital y el pronóstico del clima, fue imposible llevar a cabo tan solemne evento, por lo que se hace necesario cambiar la sede del mismo, estableciendo como recinto oficial para llevarlo a cabo el salón de eventos sociales denominado "Galerías", ubicado en la avenida Calzada del Centenario 579 de la colonia Isabel Tenorio de esta ciudad capital, que tendrá como verificativo el día veinticinco de junio del presente año.

Que, por las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. - Se declara como recinto oficial para la celebración a la Sexta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, conmemorativa a la entrega de la medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" 2025, el salón de eventos sociales denominado "Galerías", ubicado en la avenida Calzada del Centenario 579 de la colonia Isabel Tenorio de esta ciudad capital, que tendrá como verificativo el día veinticinco de junio del presente año.

Segundo. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Tercero. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO